

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



Tipo de Proceso	:	Expropiación
Radicación	:	11001310301920230056800

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

1. Téngase en cuenta que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público realizaron pronunciamientos frente a la demanda de la referencia.
2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 287 del C. G. del P., se adiciona el numeral 4 del proveído de fecha 22 de febrero de 2024 en el sentido de indicar que la citación allí realizada respecto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se realizó con ocasión a lo dispuesto en el art. 610 del C. G. del P.
- 3 Se requiere una vez más al extremo demandante para que realice la notificación de los demandados por separado y conforme a las disposiciones del C. G. del P. o en su defecto según lo previene la Ley 2213 de 2022 y acredite la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.
5. Por secretaría contrólese el término dispuesto en auto del 08 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **29/04/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 73**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df2f4608d2c0ed7e6637c8dc632c3c259e6ffd9dab3258916b094c821a82568**

Documento generado en 27/04/2024 12:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>